



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 049-2023-UNIFSLB/PCO-DGA

Bagua, 04 de diciembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 031-2023-UNIFSL-B/OCYRI-ALGG de fecha 19 de junio de 2023, Informe N° 1261-2023-UNIFSLB/DGA-UABAST de fecha 04 de julio de 2023, INFORME N° 0946-2023-UNIFSLB-P/OPP de fecha 24 de agosto de 2023, Oficio N° 1504-2023-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 21 de noviembre de 2023, Oficio N° 092-2023-UNIFSL-B/OCYRI-JLPS de fecha 23 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, mediante Oficio N° 031-2023-UNIFSL-B/OCYRI-ALGG de fecha 19 de junio de 2023 la Oficina de Cooperaciones y Relaciones Internacionales solicita cancelar cuota institucional para el años 2023 del Programa Delfin;

Que, según Informe N° 1261-2023-UNIFSLB/DGA-UABAST de fecha 04 de julio de 2023 la Unidad de Abastecimiento se manifiesta respecto al encargo interno; al mismo tiempo, informa que a la fecha la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, los pagos que realiza a sus proveedores son en monedas nacionales (soles) y dado a la naturaleza de lo requerido no existe oferta local; por tanto, recomienda en el caso submateria que, en un primero momento se debe realizar la compra de Dólares Estadounidenses y posterior a ello, el pago respectivo. Asimismo, a fin de viabilizar con los trámites correspondiente, se debe realizar un encargo interno al Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales en el marco del numeral 40.1 del art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, contando con la certificación de disponibilidad presupuestal contenida la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000000722 emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N° 0946-2023-UNIFSLB-P/OPP de fecha 24 de agosto de 2023;

Que, según Oficio N° 1504-2023-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 21 de noviembre de 2023 la Dirección General de Administración solicita informe al área usuaria si aún persiste la necesidad respecto a la cancelación de la Cuota Intitucional para el año 2023 del Programa Delfin; todo ello en atención al Informe N° 2178-2023-



UNIFSLB/DGA-UABAST emitido por la Unidad de Abastecimiento, en el cual devuelve el expediente para acto resolutivo de aprobación de encargo interno;

Que, según Oficio N° 092-2023-UNIFSL-B/OCYRI-JLPS de fecha 23 de noviembre de 2023 la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales informa que si existe la necesidad de pago para cuota institucional del programa Delfin;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2020-EF/52.03, indica en su artículo 1. orden de Pago electrónica (OPE), a partir del 16 de marzo de 2020, las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como las Municipalidades, Mancomunidades Municipales, Mancomunidades Regionales e instituciones que realizan sus operaciones a través del SIAF-SP, en adelante "entidades", utilizan el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación, con cargo a los fondos de Todas las fuentes de financiamiento que son administradas y canalizadas a través de la Dirección General del Tesoro Público, para la atención de los siguientes conceptos: La presente disposición también es aplicable para el otorgamiento de Encargos al personal de la institución y la habilitación y reposición de Caja Chica, así como para las operaciones que se realizan en la modalidad de "Encargos".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZA la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del Ing. **JOSE LUIS POMACHARI SEMINARIO – Jefe (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales**, con la finalidad de realizar la cancelación de la cuota institucional para el año 2023 del Programa Delfin (Programa Institucional para el Fortalecimiento de la Investigación y el Postgrado del Pacífico); en la siguiente partida:

CLASIFICADOR	META	FF	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.3.27.14 98	11	Ro	Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	1,900.00
TOTAL				S/. 1,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por **ENCARGO INTERNO**, Ing. **JOSE LUIS POMACHARI SEMINARIO** la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de culminada la actividad con la documentación correspondiente.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al personal encargado y Órganos Internos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
.....
Ing. Jose Luis Pomachari Seminario
Director General de Administración

C..c: Archivo
JMPB/DGA
JVA/Sec.